

# CONTRATO DE RENTAS VITALICIA

## DESCRIPCIÓN DEL ESQUEMA

### PARTÍCPES



Persona natural



Potenciales herederos de "A"



Sociedad constituida por "B"

### OPERACIONES



**1** "B" constituyen "C".



**2** "A" suscribe un contrato de renta vitalicia con "C".



**3** "C" paga a "A" la renta vitalicia, la cual no se condice con el valor del patrimonio inicialmente transferido y tampoco con la edad avanzada de "A".

### RESULTADO



Por medio del contrato de renta vitalicia, "A" transfiere todo o gran parte de su patrimonio "C".

## ANÁLISIS

- ↳ El Servicio podría revisar esta operación, para verificar si las obligaciones impuestas a las partes son efectivas, si dichas obligaciones se han cumplido, o si lo que una parte da en virtud de un contrato oneroso guarda proporción con el precio corriente en plaza de lo que recibe en cambio, poniendo atención, entre otras, en:
- La relación existente entre el rentista y los deudores, el monto de la renta vitalicia pactada y su proporción con el valor del patrimonio transferido,
  - Las modalidades para el pago de la renta -plazos y condiciones- y su correlación con la edad del rentista,
  - El origen de los fondos utilizados para ello, la existencia o no de antecedentes que acrediten el pago de la renta y de garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones.

## EFFECTOS DEL ESQUEMA

- ↳ Evitar la aplicación del Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones sobre los bienes traspasados desde padres a herederos.

## FACULTADES DEL SERVICIO

- ↳ Podría evaluar la aplicación de una norma especial anti elusiva, en tanto se podrían estar traspasando bienes de padres a herederos sin el pago del impuesto correspondiente. Sin perjuicio de poder aplicar la norma general anti elusiva, si se determina que, existiendo elusión, hay elementos que modifican la figura analizada, no pudiendo ésta subsumirse en ninguna de las hipótesis específicas que contempla el artículo 63 de la Ley N° 16.271.

## NORMATIVA APLICABLE

- ↳ Artículo 2.264 del Código Civil. Del contrato de Renta Vitalicia.
- ↳ Artículo 63 de la Ley N° 16.271, sobre Impuestos a las Herencias, Asignaciones y Donaciones.
- ↳ Artículo 4 bis, 4 ter y 4 quáter. CT. Norma General Anti Elusiva.